

RESOLUCION de 15 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Entidad: Alcalá de los Gazules.

Finalidad: Gastos de saneamientos, red de riegos, iluminación y consumo eléctrico.

Cantidad: 9.663,58 €.

Entidad: Bornos.

Finalidad: Mantenimiento del alumbrado público.

Cantidad: 9.663,58 €.

Entidad: El Torno.

Finalidad: Suministro eléctrico.

Cantidad: 9.015,18 €.

Entidad: Guadalcaín.

Finalidad: Suministro de teléfono, material de oficina y productos de limpieza.

Cantidad: 7.049,88 €.

Entidad: La Barca de la Florida.

Finalidad: Gastos de electricidad.

Cantidad: 18.030,36 €.

Entidad: Paterna de Rivera.

Finalidad: Gastos de electricidad.

Cantidad: 9.663,58 €.

Entidad: Torrecera.

Finalidad: Gastos de electricidad.

Cantidad: 7.618,00 €.

Entidad: Ubrique.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica y gastos de telefonía.

Cantidad: 9.663,58 €.

Cádiz, 15 de julio de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ACUERDO de 18 de junio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, SA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía,

aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 2002 adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 14 de mayo de 2002 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 18 de junio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO

Prestar avales a la empresa Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A., de hasta el 50% del saldo vivo que arrojen durante el presente ejercicio de 2002 las pólizas de crédito que puedan concertarse por dicha entidad con el límite máximo de 4.500.000 euros, sin que ninguno de ellos supere 1.800.000 euros, según lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002. Dichas pólizas de crédito podrán convertirse posteriormente en préstamos, manteniéndose la garantía.

El aval devengará una comisión de 0,5%, pagadera por vencimientos anuales, sobre el saldo avalable pendiente de amortizar y tendrá un plazo de ocho años.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 641/01, interpuesto por el Ayuntamiento de Lora de Estepa.

En el recurso contencioso-administrativo número 641/01, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa, contra Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de abril de 2001, mediante la cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho Ayuntamiento contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, de fecha 22 de noviembre de 2000, recaída en el expediente «Permiso de Investigación La Roda III, número 7703», confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número seis de Sevilla, con fecha 29 de mayo de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Amparo Ruiz Crespo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Lora de Estepa, contra la Resolución de 27 de abril de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por ser conforme al ordenamiento jurídico, sin expresa condena en costas.»

Mediante providencia, de fecha 1 de julio de 2002, se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de compe-

tencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas

Expediente: SC.0120.CA/01.

Beneficiario: Oleo Esencias, S. Coop. And.

Municipio: Setenil de las Bodegas.

Subvención: 25.993,77 €.

Cádiz, 11 de julio de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6 de abril), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a la inversión a Sociedades Cooperativas Andaluzas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 4 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se conceden subvenciones a la inversión a las sociedades que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.0045.GR/01.

Beneficiario: Newcolor Gráfica Digital, S.L.L.

Importe: 50.657,35 euros.

Expte.: SC.0072.GR/01.

Beneficiario: Arkaión, S. Coop. And.

Importe: 7.464,92 euros.

Expte.: SC.0075.GR/01.

Beneficiario: Tecterra, S. Coop. And.

Importe: 11.641,61 euros.

Expte.: SC.0078.GR/01.

Beneficiario: Albayalde, S. Coop. And.

Importe: 16.304,82 euros.

Expte.: SC.0086.GR/01.

Beneficiario: Spot-On Publicidad Digital, S.L.L.

Importe: 7.212,15 euros.

Expte.: SC.0093.GR/01.

Beneficiario: Tarma, S. Coop. And.

Importe: 9.470,67 euros.

Expte.: SC.0008.GR/02.

Beneficiario: Olfemar, S. Coop. And.

Importe: 38.586,36 euros.

Expte.: SC.0012.GR/02.

Beneficiario: Workstile, S. Coop. And.

Importe: 29.210,05 euros.

Expte.: SC.0014.GR/02.

Beneficiario: Academia Número Uno, S.L.L.

Importe: 22.184,10 euros.

Expte.: SC.0018.GR/02.

Beneficiario: Aljibe Consultores, S.L.L.

Importe: 7.324,10 euros.

Granada, 4 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de julio de 2002, por la que se hace pública la autorización concedida a la Entidad Certificadora de Alimentos de España, SA (ECAL), para actuar como entidad privada de control para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica.

Con fecha 28 de junio de 2002 se ha dictado Orden de esta Consejería por la que se resuelve la solicitud presentada por Entidad Certificadora de Alimentos de España, S.A. (ECAL), sobre la autorización como organismo de control de la agricultura ecológica en Andalucía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« D I S P O N G O

Primero. Estimar la petición formulada por don Angel Luis Teso Alonso, en nombre y representación de la Entidad Certificadora de Alimentos de España, S.A. (ECAL), y en consecuencia, otorgar autorización a dicha entidad para actuar como entidad privada de control, para la aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrícolas vegetales contemplados en las letras a) y b) del punto 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) núm. 2092/91.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses, contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha